Fecha: 01 de diciembre de 2025 **Lugar: Montebello, Antioquia, Colombia.**	
Dependencia: Secretaria de Salud y Bienestar Social	
Clase de Contrato/Convenio: Convenio de Asociación	**Clasificación del Servicio:** **Código UNSPSC:** 93141700- 81141601- 93141701 - 93131608
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ESCÉNICAS Y DEMÁS MANIFESTACIONES CULTURALES RELACIONADAS CON LA CARAVANA Y CARRUSEL NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – VIGENCIA 2025	
Valor del Convenio: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($65.714.285).	**Plazo de Ejecución:** Veinte (20) días
VALOR APORTE DEL ASOCIADO 1 (EL MUNICIPIO): CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000	**Forma de Pago:** Pagos Parciales
VALOR APORTE DEL ASOCIADO 2 (ESAL): DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($19.714.285)	**CDP: N°770** de 29 de noviembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes", en ese sentido, los Municipios tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada norma superior, así como el ordenamiento jurídico nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios

públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política establece: "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El artículo 288, inc. 2 de la Carta, instituye que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conformes a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley".

Las familias son un patrimonio de la sociedad, y se debe propender por su cuidado y formación hacia el fortalecimiento de las tradiciones navideñas, donde la familia se pueda integrar y sean fuente de respeto, solidaridad, convivencia y la paz.

Es así como, desde el marco constitucional, Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Tomando como referente la definición de Cultura como ese componente central de las políticas públicas de una región, comunidad o localidad en la que se enmarca un conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, se propone la ejecución DEL CARRUSEL NAVIDEÑO Y LA CARAVANA NAVIDEÑA, el cual busca reintegrar a la cotidianidad las fiestas decembrinas, reconocidas como las manifestaciones de la identidad de los territorios, sirviendo como soporte para mantener vivos espacios de interacción cultural y motivar la participación de los ciudadanos en torno a la tradición.

Así las cosas, y como parte de la reactivación del sector cultural en el municipio, a través de DEL CARRUSEL NAVIDEÑO Y LA CARAVANA NAVIDEÑA, se pretende visibilizar las expresiones que hacen parte de la temporada de Navidad en el nuestro municipio a través de desfile temático, elaboración de faroles navideños recorrido por las veredas y sectores del municipio celebrado la navidad con los niños y sus familias, entre otras actividades que pretenden aportar a la reconstrucción del tejido social, enmarcando el rescate de los valores y las tradiciones que desafortunadamente se vienen desplazando cada día, pero que a través de la historia se constituyen en un factor importante para dar verdadero valor a los rasgos y manifestaciones de nuestra identidad.

EL CARRUSEL NAVIDEÑO Y LA CARAVANA NAVIDEÑA, entonces, tiene como propósito principal trabajar por la salvaguarda del patrimonio cultural a través jornadas en las que talleres, la música, encuentros, actividades ludicorecreativas y culturales promuevan la integración tanto de la zona urbana como rural.

La celebración en familia es un gesto comprometido de la administración municipal de Montebello para transformar la vida de las personas y especialmente de esas personas que se sienten olvidadas por la sociedad. Cada evento realizado será puente para acercarse a los que menos tienen, regalándole un momento de alegría y de encuentro, con la esperanza de que este gesto transmita esperanza y alegría, para hacerles saber que no están olvidados y menos por la administración municipal donde se busca una sociedad más equitativa y más justo, permitiendo generar sentido de pertenencia, convivencia, participación, acercamiento mutuo entre la población infantil y sus familias.

Los niños tienen en sus manos el futuro propio y el de su país, de su presente depende su felicidad, todos ellos deben ser portadores de ideas y proyectos transformadores; las personas que tienen alrededor deben apoyarlos para que logren fijarse metas y puedan cumplirlas. Ningún niño debería recibir maltrato físico ni emocional, lo único que deben recibir son buenos tratos para asegurar su bienestar y buen desarrollo, esto se puede lograr satisfaciendo todas sus necesidades de protección, educación y respeto.

El municipio reconoce sus derechos, la importancia de su bienestar, y se resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, por esta razón en nuestro municipio queremos hacer un alto en el camino, la cual la desarrollaremos en el mes de diciembre, con actividades en que participaran la población de primera infancia y niñez junto a sus familias.

Teniendo en cuenta que el hogar de cada niño y niña es el lugar más seguro para su protección y desarrollo integral, las actividades se desarrollaran en la zona rural y urbana como obligación de asistir y proteger a la niñez para garantizarles su desarrollo armónico e integral

A través de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, la administración municipal desea seguir fortaleciendo el rescate de las tradiciones navideñas en familia y en comunidad con diferentes eventos decembrinos, y de esta manera se permite contribuir a incrementar la integración familiar y comunitaria; así como resaltar y rescatar los valores, las sanas y buenas costumbres, fomentando la cultura.

El municipio de Montebello, consciente de la importancia de esta época para la comunidad en general, quiere llevar un mensaje de amor y paz, así como transmitir valores y recordar que la felicidad no solo está en los obsequios y en los regalos materiales, sino en encontrar la felicidad en el interior de cada uno y compartir momentos especiales con los familiares y amigos. Estas celebraciones en familia crean vínculos emocionales de amor y la alegría.

El municipio a través de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, quiere propiciar un espacio cultural para la celebración navideña, como una manera de fortalecer el espíritu navideño, rescatar las tradiciones de esta bella época, y lograr que las familias y comunidad en general se integren en este espacio alrededor de las decoraciones navideñas en el parque principal y cada una de las veredas, sectores y parajes.

Para la vigencia 2025 se hace necesario potenciar las manifestaciones culturales mediante la implementación de actividades artísticas, escénicas, formativas y de circulación cultural que permitan a la comunidad disfrutar y participar activamente en un proceso festivo organizado, seguro y con calidad técnica. Sin embargo, la administración municipal no cuenta de manera exclusiva con los recursos técnicos, administrativos y financieros suficientes para desarrollar integralmente este tipo de eventos culturales de magnitud comunitaria

Por tal razón, se identifica la necesidad de aunar esfuerzos y establecer una alianza que permita fortalecer la producción, logística, desarrollo y ejecución de las actividades culturales propias de la Caravana y el Carrusel Navideño, garantizando la articulación institucional y la optimización de los recursos públicos destinados al fomento cultural. Esta colaboración resulta indispensable para cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal orientados a la promoción cultural y para asegurar que las festividades decembrinas continúen siendo un espacio representativo de tradición, identidad y participación ciudadana.

En consecuencia, se requiere adelantar el presente proceso contractual para asegurar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades culturales navideñas de la vigencia 2025, contribuyendo al fortalecimiento de las prácticas artísticas locales y al bienestar sociocultural de los habitantes de Montebello.

VALOR: el valor del convenio de asociación que se pretende suscribir asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($65.714.285).**

APORTES: El municipio de Montebello aportará para el desarrollo de las actividades contempladas el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000)** para ser destinados de la siguiente manera:

APORTES		
MUNICIPIO	$	46.000.000
ESAL	$	19.714.285

VALOR TOTAL	**$**	**65.714.285**

La Entidad Privada sin Ánimo de Lucro (ESAL) garantizará su aporte por valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($19.714.285) así:**

TRANSPORTE	Requerido para el desplazamiento del personal de la caravana navideña a la zona rural, según las rutas establecidas	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
MUSICAL: "El corazón que aprendió a brillar"	Diademas, bufandas y gorros navideños y refrigerios consistente en un snack y jugo en caja tetrapack para cada integrante del musical	Global	$ 380.000	$ 380.000
DULCES	PAQUETE: Para entregar a cada niño y niña: incluye chocolatina, bombón, galleta, barra de dulce, paquete de snack	1500	$ 4.700	$ 7.050.000
BANDA MARCIAL	Incluye transporte y refrigerios	Global	$2.800.000	$2.800.000
ACTIVIDAD DECEMBRINA	Actividad cultural decembrina en la calle principal: incluye música de parranda, buñuelos, natilla, empanadas, hojuelas, dulces tradicionales, Rifas	Global	$2.800.000	$2.800.000
TALLER ELABORACION DE FAROLES	INSUMOS: Requeridos para la elaboracion de los faroles	Global	$404.285	$404.285
NATILLA - BUÑUELO	servido en empaque individual, para entregar a los asistentes al desfile	180	$6.000	$1.080.000
TOTAL APORTE ESAL				**$19.714.285**

Por todo lo anteriormente expuesto, el Municipio de Montebello requiere contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017 teniendo en cuenta que el objeto del convenio que se va a celebrar corresponde directamente a programas y actividades culturales de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, para promover las manifestaciones artísticas, culturales y de promoción de la sana convivencia y esparcimiento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ESCÉNICAS Y DEMÁS MANIFESTACIONES CULTURALES RELACIONADAS CON LA CARAVANA Y CARRUSEL NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – VIGENCIA 2025.

2.2. Alcance y especificaciones técnicas del objeto a contratar:

FICHA TECNICA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
TALLER ELABORACION DE FAROLES - 24 AL 29 DE NOVIEMBRE	INSUMOS: Requeridos para la elaboración de los faroles	GLOBAL
CARRUSEL DE LUCES: "UN CORAZON NAVIDEÑO" Desfile temático por las calles del municipio como recibimiento a la época navideña - 06 DE DCIEMBRE	DECORACION DE CARROZA, PARQUE PRINCIPAL Y TARIMA (INCLUYE LUCES, ADORNOS Y FIGURAS NAVIDEÑOS, PINTURAS, FIGURAS, AEROSOLES, GUIRNALDAS, MANGUERAS LUMINOSAS)	GLOBAL
	NATILLA - BUÑUELO (servido en empaque individual, para entregar a los asistentes al desfile)	800
	PREMIACION MEJOR FAROL 1° PUESTO- ANCHETA NAVIDEÑA	1
	PREMIACION MEJOR FAROL 2° PUESTO- ANCHETA NAVIDEÑA	1
ENCENDIDO DE LUCES - 06 DE DICIEMBRE	TRANSPORTE, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONATEJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO (ZONA URBANA Y RURAL)	GLOBAL
CARAVANA NAVIDEÑA: Recorrido por las veredas, sectores y parajes del municipio avivando el espíritu navideño - 16 AL 23 DE DICIEMBRE	DETALLE: Para ser entregado a los niños y niñas del municipio	1300
TRANSPORTE - 16 AL 23 DE DICIEMBRE	Requerido para el desplazamiento del personal de la caravana navideña a la zona rural, según las rutas establecidas	1

DULCES - 16 AL 23 DE DICIEMBRE	PAQUETE: Para entregar a cada niño y niña: incluye chocolatina, bombón, galleta, barra de dulce, paquete de snack	1300
ACTIVIDAD DECEMBRINA- 20 DE DICIEMBRE	Actividad cultural decembrina en la calle principal: incluye música de parranda, buñuelos, natilla, empanadas, hojuelas, dulces tradicionales, Rifas	GLOBAL
CONCURSO DE DECORACION DE CUADRAS - ENTRE EL 06 DE AL 20 DE DICIEMBRE	Premiación a la cuadra más decorada, animada y participativa - 1° puesto (ingredientes para celebración de navidad comunitaria)	1
	Premiación a la cuadra más decorada, animada y participativa - 2° puesto (ingredientes para celebración de navidad comunitaria)	1

2.3. Plazo:

El tiempo de ejecución para el desarrollo del Convenio será de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

2.4. Lugar de ejecución:

El CONTRATISTA tendrá como sede principal para desarrollar las actividades el municipio de Montebello zona urbana y rural, y cualquiera otra previamente acordada con el supervisor del contrato o con el alcalde Municipal.

2.5. Identificación del convenio que se pretende celebrar:

El acto jurídico que se derive del presente proceso de selección será un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

2.6. Compromisos de los asociados

2.6.1. Compromisos de la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico - administrativo y condiciones mínimas del objeto contractual.

1. Diseñar, organizar y ejecutar las actividades artísticas, culturales, escénicas y recreativas previstas en el convenio.
2. Contratar y coordinar a los grupos culturales, compañías escénicas y personal logístico requerido.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la ficha adjunta, para cada una de las actividades relacionadas.
4. Gestionar la instalación de escenografías, elementos sonido, tarimas, transporte y demás infraestructura necesaria
5. Aportar los recursos técnicos, administrativos y financieros comprometidos en el convenio, debidamente soportados.

6. Asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
7. Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la Administración Municipal para cada caso en particular.
8. Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del convenio.
9. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan por otros conceptos.
10. Presentar la factura de cobro una vez entregado el servicio a entera satisfacción.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del convenio como para el pago que el Municipio de Montebello efectúe.
12. Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Otorgar las garantías a las que haya lugar.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le sean impartidas por parte del Municipio o tercero en su nombre, a través de quien se llevará a cabo la ejecución del convenio.
16. Las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio, solicitadas por el supervisor del mismo

2.6.2. Compromisos del Municipio de Montebello

1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión del convenio.
3. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
4. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la ESAL.
5. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo.
6. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del convenio.
7. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

2.6.3. Compromisos comunes

Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.

Para todos los informes y productos, entregar en original impreso de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Secretaria de Salud y Bienestar Social, o la dependencia que haga sus veces.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La presente contratación se adelanta mediante Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, que regula la vinculación de organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés público.

Dado su carácter de convenio interadministrativo especial y no de contrato estatal típico, no aplica un proceso de selección competitivo como licitación, selección abreviada o concurso de méritos. En su lugar, procede la selección directa del asociado, siempre que se cumplan los requisitos de idoneidad, experiencia, capacidad técnica y coherencia misional establecidos en la norma.

El objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades artísticas, escénicas y culturales propias de la Caravana y Carrusel Navideño, acciones que constituyen programas de interés público y utilidad común, según lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

Este tipo de actividades, por su naturaleza cultural, comunitaria y de fomento, encajan dentro de los fines misionales y sociales de las ESAL, lo que permite acudir a la figura del convenio de asociación.

El convenio cumple con el requisito de cofinanciación, ya que la entidad pública aporta el 30%, mientras que la ESAL aporta recursos técnicos, administrativos o financieros, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
Esto confirma la naturaleza de asociación de esfuerzos, no de prestación de un servicio remunerado.

La entidad sin ánimo de lucro cumple con los criterios exigidos por el Decreto 092 de 2017:

Experiencia específica en la gestión y desarrollo de eventos artísticos, escénicos y culturales.

Capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto.

Coherencia misional con las actividades culturales y comunitarias del municipio.

Reconocida trayectoria y participación en procesos culturales locales, lo cual garantiza pertinencia y apropiación comunitaria.

El cumplimiento verificable de estos requisitos habilita la selección directa del asociado sin necesidad de un proceso competitivo.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INCLUYENDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

3.1. Presupuesto oficial

El valor del convenio de asociación que se pretende suscribir asciende inicialmente a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($65.714.285).**

3.2. Forma de desembolso

EL MUNICIPIO desembolsará los respectivos pagos parciales, previa presentación de los informes y aprobación de los mismos por parte del equipo de Supervisión del Convenio. Para cada desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro y el informe de cumplimiento por parte del Asociado, expedición de certificación de cumplimiento y verificación y aprobación del informe por el supervisor del Municipio, el pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad integral, la certificación de certificación de cobertura atendida, la certificación de cumplimiento por parte del municipio.

3.2.1.1. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141700	Cultura
81141601	Logística
93141701	Gestión de Eventos
93131608	Servicio de suministro de alimentos

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Ver matriz de riesgos publicada como documento adicional en el SECOP.

4. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a prestar, la forma de pago (no habrá lugar a anticipos y se harán desembolsos una vez el supervisor del convenio certifique el cumplimiento por parte de la ESAL),

el plazo de ejecución, la previsión por parte del municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que NO ES NECESARIO EXIGIR GARANTÍAS.

5. INDICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Este tipo de contratación no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con los estipulado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el asociado, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del asociado se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del convenio, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.

Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.

Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.

Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

El supervisor deberá velar porque el asociado cumpla oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los convenios y sus modificaciones.

Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes de este.

En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al asociado.

El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el asociado se encuentran en debido estado de conservación.

En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente convenio, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Convenios de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.

Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del convenio, señalando el grado de cumplimiento de compromisos contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del convenio.

Suscribir junto con el asociado el Acta de confidencialidad de la información establecido en el Municipio cuando aplique según el objeto del convenio y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).

ANEXOS

Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP
Ficha técnica
Matriz de tipificación y distribución de los riesgos previsibles.

ALBA IRENE CANO MONTOYA
Secretaria de Salud y Bienestar Social